



Trámite y Requisitos de Indemnizaciones de Automóviles

SEGURO DE AUTOMÓVILES

**protección
total vial**



En caso de asistencia:
800 - AUXILIO
(2894546)

¿Qué hacer al momento del accidente?

- Dé aviso inmediato a la aseguradora mediante llamada gratuita al teléfono 800(AUXILIO) y solicite la llegada de Inspector de Tránsito llamando al 911, este último sólo en caso de haber terceros involucrados.
- Espere la llegada del representante de Oceánica y del Inspector de Tránsito, si corresponde. Coopere con ellos en el levantamiento de la información del evento.
- Elija el taller de su preferencia para efectuar la valoración de daños del vehículo y su reparación. El representante de Oceánica le entregará la lista de aquellos que conforman la red de proveedores recomendados.
- Solicite al taller seleccionado la valoración su vehículo (cita previa) y el trámite de su indemnización. Si no puede desplazarse por sus propios medios coordine con el inspector para el traslado por medio de grúa o plataforma. Dispone de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día del evento.
- Si por causas de fuerza mayor no le fuera posible cumplir con el aviso inmediato, cuenta con 5 días hábiles a partir de la fecha del accidente para presentar su solicitud de indemnización, a través de su asesor en seguros o directamente en las oficinas de Oceánica.
- Si posee la cobertura de Sustitución de vehículo, comuníquese con su Asesor de Seguros para que coordine con Oceánica la autorización y alquiler del carro sustituto. El mismo le será suministrado a partir del día que ingrese el auto asegurado al taller.

¿Hubo lesionados o fallecidos?

- Si existen personas lesionadas, debe presentar denuncia ante el seguro obligatorio automotor que tenga suscrito y entregar copia al taller.
- Coordine una cita con la asesoría legal de Oceánica de Seguros para que le indiquen cómo proceder en instancias judiciales y le aconsejen durante los procesos que deberá atender.
- Tenga en cuenta que cualquier conciliación o arreglo extrajudicial debe ser autorizado previa y formalmente por Oceánica de Seguros.
- Si cuenta con la cobertura de Atención Médica, recopile todas las facturas de los gastos que incurra para que los presente a cobro.

Recuerde que usted o el conductor al momento del evento se obligan con Oceánica a:

1. Otorgar los poderes necesarios, a las personas que indique Oceánica, para finiquitar el proceso indemnizatorio.
2. Garantizar a Oceánica de Seguros su derecho de subrogación o cesión.

3. No revelar información previa sobre límites de responsabilidad o coberturas a terceros involucrados.
4. Atender las diligencias en que se necesite su participación personal, suministrar documentos, partes, e información en su poder necesarias para evaluar los alcances del evento.

¿Fue víctima de robo parcial?

- Llame de inmediato al 800(AUXILIO) para que el funcionario de Océánica inspeccione los daños sufridos
- Formule denuncia inmediata ante el Organismo de Investigación Judicial.
- Si tiene algún descuento en esa cobertura por el uso de dispositivos especiales de seguridad, solicite a su proveedor certificado de funcionamiento. Es necesario que presente copia de dicho documento a OCEÁNICA

En caso de robo total:

Además de los puntos indicados para robo parcial, tenga presente que a los 30 días hábiles a partir de la fecha de la denuncia de robo del vehículo ante el Organismo de Investigación Judicial, deberá solicitar al OIJ constancia de que el vehículo no fue recuperado y presentarla a Océánica para el pago de la indemnización.

Si el auto apareciera antes de los 30 días avise a Océánica para coordinar la valoración y/o reparación del mismo.

Requisitos generales para el trámite:

1. Aviso de accidente
2. Fotocopia de boletas de citación
3. Fotocopia licencia habilitante
4. Certificado de la propiedad del vehículo
5. Derecho de circulación
6. Fotocopia Sumaria completa
7. Denuncia ante OIJ en caso de robo
8. Otros que puedan solicitarse de acuerdo con el caso

En la elección del taller tenga en cuenta que:

- Los espacios en las agendas de trabajo de cada taller son variables, por ello, consulte sobre el tiempo previsto para confeccionar el avalúo y finalizar la reparación, antes de entregar su vehículo.

- Usted tiene la libertad de elegir el taller de su preferencia dentro de la Red de Proveedores de Océánica. Tenga presente que el taller en donde decida reparar su vehículo debe ser el mismo en el que se haga la valoración.
- El tiempo de reparación de su vehículo depende de algunos factores fuera del control de Océánica, como la disponibilidad de repuestos en el mercado nacional y las prioridades en la organización del trabajo propias de cada taller.

Reparación Express

Si al daño de su vehículo se le asignan 12 horas o menos de reparación y se garantiza disponibilidad inmediata de repuestos, califica para trámite “Express”.

Consulte con el taller elegido si cuenta con esta línea de reparación que le permitirá tener de vuelta su vehículo con gran prontitud.

“Conforme el artículo 4 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653 y el artículo 48 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, Ley 8956, Océánica deberá comunicar respuesta al consumidor de seguros ante un aviso de siniestro, una queja o reclamación recibida, todo dentro del plazo de treinta días naturales, los cuales corren a partir de la fecha de cumplimiento de la totalidad de la documentación, de conformidad con lo establecido en la respectiva póliza.”

Para mayor información o seguimiento de su trámite consulte con su Asesor de Seguros o llámenos:

100 metros Este de la Agencia Datsun-Nissan. Sabana, San José.

Telf. (506) [41027600](tel:50641027600), Fax. (506) 2256-8782. Correo Electrónico: contacto@oceanica-cr.com.

Facebook: Océánica de Seguros. Página Web: www.oceanica-cr.com.